



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2437

ZAPALLAR, 04 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 2275 de fecha 09 de noviembre del 2020, aprobó las bases de "**Servicio, vía Suministro del Arriendo de Computadores para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**", publicado con fecha 10 de noviembre del 2020 bajo el ID N° 4301-26-LQ20.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "**Servicio, vía Suministro del Arriendo de Computadores para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**" bajo el ID 4301-26-LQ20:

N°	Fecha y Hora	Tipo	Detalle
1	13/11/2020 10:16	P	Por favor subir Certificado de disponibilidad Presupuestaria (Presupuesto disponible)
	23/11/2020 16:07	R	Estimado, el presupuesto se encuentra en el cuadro del Artículo N°5 de las Bases.
2	13/11/2020 10:17	P	Por favor, subir anexos en formato editables.
	23/11/2020 16:07	R	Estimado, los archivos editables ya se encuentran disponibles.



3	13/11/2020 11:28	P	Dado el art 24 de las base que dice "el acto adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicatario y el Municipio...", desde cuando se considera el inicio del plazo para la implementación?
	23/11/2020 16:07	R	Remítase a las Bases.
4	13/11/2020 11:59	P	Estimados se les ha enviado correo a callendes@munizapallar.cl fpedreros@munizapallar.cl el día jueves 12 de noviembre para inscripción para la charla por Google meet a efectuarse el viernes 13 a las 12 hrs, siendo viernes a las 11:59 hrs, no se ha recibido ni confirmación de correo ni link para conectarse a la reunión. Favor indicar como se procede, porque esto va contra las bases y se debería o dejar sin efecto la charla o reclamar por la adjudicación.
	23/11/2020 16:08	R	Estimado, la invitación se envió a todos los correos postulantes que fueron recibidos.
5	16/11/2020 23:12	P	Estimados quisiéramos saber si será requerido office, ya que no lo especifica en la licitación, hay que considerar que esto si es requerido encarece los costos de la licitación.
	23/11/2020 16:08	R	Sí, se requiere Office con su respectiva licencia. Considerando la duración del contrato se requiere el Office más reciente.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gustavo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

PMP / CL / JUR / PLA / buc

